

# **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

## **COMITÉ DIRECTIVO**

**LEY N° 30453**

**REGLAMENTO DE LA LEY 30453**

**DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA**

## **ACTA N° 15**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ**

#### **DIRECTIVO**

**25 DE SETIEMBRE DEL 2020**

HORA DE INICIO	:	10:30 horas
HORA DE TÉRMINO	:	11:20 horas
MEDIO ELECTRONICO	:	vía ZOOM CONAREME.

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

#### **INSTITUCIÓN RECTORA**

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	PRESIDENTA DE CONAREME Representante del MINSA
-----------------------------	---

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
---------------------------	--------------------

#### **INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. VÍCTOR HUGO ABURTO LOROÑA	Rep. Universidad San Martín de Porres
DR. PERCY ROJAS PLASENCIA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo

## **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
DR. MIGUEL CESPEDES BARRENECHEA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

## **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina
DR. LUIS EDUARDO PAMPA ESPINOZA	Rep. Colegio Médico del Perú
DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

## **MIEMBROS AUSENTES:**

DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego
---------------------------	---

## **INVITADOS:**

Dr. Juan Wilman Chocce Ibarra	Rep. Alterno Universidad Nacional de Trujillo
-------------------------------	---

Siendo la hora establecida para el inicio de la sesión en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 10 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidente Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica el Dra. Nora Becerra Sánchez.

## **I. ORDEN DEL DÍA:**

### **1. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL HOSPITAL ALBERTO BARTON THOMPSON:**

Dra. Claudia Ugarte: El primer punto haremos un resumen, se aprobó en el Consejo Nacional que se realizara un proceso de autorización de nuevos campos clínicos, donde las universidades no han sido licenciadas. Además, se aprobó que una institución formadora universitaria recién integrada al SINAREME, está en el SINAREME hace 3 años no ha participado en procesos de autorización de programas de formación, acreditación de sedes y autorización de campos clínicos y se llegó a la conclusión que se realicen los procesos. Se reunió la comisión de autorización de programas de residentado médico, donde se aprobaron las especialidades de medicina familiar y comunitaria y medicina interna. Asimismo, se evaluó los expedientes para la acreditación de sedes: Hospital y Policlínico Alberto Barton Thompson y Hospital y Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente. El Dr. Vásquez Caicedo presentó una moción al respecto,

indicando que el complejo tiene un contrato con la seguridad social y que requerían autorización para solicitar acreditación de estas sedes. Sin embargo, las instituciones han presentado por cada una de ellas, recurso de reconsideración y el área legal indica que el Comité Directivo debe decidir.

Miguel Castro: Sí, las cuatro instituciones, han presentado recurso de reconsideración, donde exponen que existe una afectación al debido procedimiento, toda vez, que, bajo los alcances del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes, aprobado por el CONAREME, el 29 de noviembre de 2019, y los instrumentos como el Manual de Acreditación, presentaron la sustentación en fecha 24 de febrero de 2020, para los citados procesos, los que no han sido evaluados por la Comisión de Acreditación de Sedes. Así también, la institución, tomó conocimiento del Informe Final de la Comisión de Acreditación, los que procedió a subsanar las deficiencias, en fecha 23 de setiembre de 2020, (sin embargo, en el Expediente generado por el Informe de Autoevaluación 24 de febrero 2020, si se presentaron en el expediente los documentos que ahora son materia de observación). Existe un elemento crucial en este procedimiento, es que la institución habría presentado su expediente con los anexos requeridos en fecha 24 de febrero, y que han presentado documentos para subsanar las observaciones realizadas por la Comisión de Acreditación.

Dra. Claudia Ugarte: Este recurso de reconsideración es parte de cualquier proceso legal que se tiene que aceptar. Este expediente que está en CONAREME desde febrero, no fue alcanzado a la comisión y solo ha tenido acceso a los documentos recientemente enviados. La comisión debió haber revisado todo lo que habían enviado y deberían volver a reunirse para revisar y tomar una decisión y saber si son acreditadas o no. Por otro lado, me comuniqué con la Dra. Dalia Suarez y se le consultó si la gerencia central de EsSalud tiene que dar una autorización a estas instituciones que maneja los complejos hospitalarios y respondieron diciendo que no es un requisito que esté contemplado en el contrato porque la empresa tiene independencia para tener residentes. Lo único es que se les debe informar a la gerencia central, en caso se apruebe la acreditación. Lo que estaríamos planteando es que se convoque a la comisión de autorización y revise todos los expedientes.

Dr. Ernesto Vásquez: La persona le ha dicho que no necesita autorización, ¿quién es?

Dra. Claudia Ugarte: Es la Dra. Dalia Suarez, la secretaria general de EsSalud. Ella representa a la Dra. Molinelli, lo puede verificar Dr. Vásquez.

Dr. Juan Chocce: Por lo que mencionan ¿Entiendo que antes no se acreditaron porque faltaba documentación? Pienso que la comisión debe evaluar. Además, se supone que la consulta que usted hizo es oficial y tuvo una respuesta documentada.

Dra. Claudia Ugarte: Sí, lo que estoy pidiendo es que el Comité Directivo, envíe este recurso de reconsideración para que la comisión lo revise.

Dr. Miguel Farfán: Estamos de acuerdo porque requerimos especialistas y que el comité reconsidere.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 051-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por el Hospital Alberto Leopoldo Barton Thompson, procediendo, que la Comisión de Acreditación de Sedes Docentes, evalúe la documentación subsanatoria presentada por las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Proceso Especial de Acreditación de Sede Docente y presente Informe Técnico ante el Comité Directivo, el día lunes 28 de setiembre.

## **2. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL POLICLÍNICO ALBERTO BARTON THOMPSON:**

Dra. Claudia Ugarte: La Comisión de Acreditación, ha sesionado el día 22 de setiembre de 2020, presentando el Informe Final, señalando, que la institución prestadora de servicios de salud, Policlínico Alberto Leopoldo Barton Thompson, ha obtenido un puntaje de 15, no acreditando como sede docente.

La citada institución a través de su representante legal interpone recurso de reconsideración, en la que se alega:

Afectación al debido procedimiento, considerando, los plazos acotados, que no ha permitido levantar las observaciones, considerando, que en fecha 24 de febrero de 2020, presentaron su Informe de Autoevaluación de acuerdo con los alcances del Manual de Acreditación de Sede Docente, aprobado por el CONAREME en la Asamblea General del 29 de noviembre de 2019. No habiendo respuesta por la Comisión de Autorización.

Así también, la institución, tomó conocimiento del Informe Final de la Comisión de Acreditación, los que procedió a subsanar las deficiencias, en fecha 23 de setiembre de 2020, (sin embargo, en el Expediente generado por el Informe de Autoevaluación 24 de febrero 2020, si se presentaron en el expediente los documentos que ahora son materia de observación).

Existe un elemento crucial en este procedimiento, es que la institución habría presentado su expediente con los anexos requeridos en fecha 24 de febrero, y que han presentado documentos para subsanar las observaciones realizadas por la Comisión de Acreditación.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 052-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por el Policlínico Alberto Leopoldo Barton Thompson, procediendo, que la Comisión de Acreditación de Sedes Docentes, evalúe la documentación subsanatoria presentada por las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Proceso Especial de Acreditación de Sede Docente y presente Informe Técnico ante el Comité Directivo, el día lunes 28 de setiembre.

## **3. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL HOSPITAL GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE:**

Dra. Claudia Ugarte: La Comisión de Acreditación, ha sesionado el día 22 de setiembre de 2020, presentando el Informe Final, señalando, que la institución prestadora de servicios de salud, Policlínico Guillermo Kaelin de La Fuente, ha obtenido un puntaje de 13, no acreditando como sede docente.

La citada institución a través de su representante legal interpone recurso de reconsideración, en la que se alega:

Afectación al debido procedimiento, considerando, los plazos acotados, que no ha permitido levantar las observaciones, considerando, que en fecha 24 de febrero de 2020, presentaron su Informe de Autoevaluación de acuerdo con los alcances del Manual de Acreditación de Sede Docente, aprobado por el CONAREME en la Asamblea General del 29 de noviembre de 2019. No habiendo respuesta por la Comisión de Autorización.

Así también, la institución, tomó conocimiento del Informe Final de la Comisión de Acreditación, los que procedió a subsanar las deficiencias, en fecha 23 de setiembre de 2020, (sin embargo, en el Expediente generado por el Informe de Autoevaluación 24 de febrero 2020, si se presentaron en el expediente los documentos que ahora son materia de observación).

Existe un elemento crucial en este procedimiento, es que la institución habría presentado su expediente con los anexos requeridos en fecha 24 de febrero, y que han presentado documentos para subsanar las observaciones realizadas por la Comisión de Acreditación.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 053-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por el Hospital Guillermo Kaelin de La Fuente, procediendo, que la Comisión de Acreditación de Sedes Docentes, evalúe la documentación subsanatoria presentada por las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Proceso Especial de Acreditación de Sede Docente y presente Informe Técnico ante el Comité Directivo, el día lunes 28 de setiembre.

#### **4. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL POLICLINICO GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE:**

Dra. Claudia Ugarte: La Comisión de Acreditación, ha sesionado el día 22 de setiembre de 2020, presentando el Informe Final, señalando, que la institución prestadora de servicios de salud, Policlínico Guillermo Kaelin de La Fuente, ha obtenido un puntaje de 15, no acreditando como sede docente.

La citada institución a través de su representante legal interpone recurso de reconsideración, en la que se alega:

Afectación al debido procedimiento, considerando, los plazos acotados, que no ha permitido levantar las observaciones, considerando, que en fecha 24 de febrero de 2020, presentaron su Informe de

Autoevaluación de acuerdo con los alcances del Manual de Acreditación de Sede Docente, aprobado por el CONAREME en la Asamblea General del 29 de noviembre de 2019. No habiendo respuesta por la Comisión de Autorización.

Así también, la institución, tomó conocimiento del Informe Final de la Comisión de Acreditación, los que procedió a subsanar las deficiencias, en fecha 23 de setiembre de 2020, (sin embargo, en el Expediente generado por el Informe de Autoevaluación 24 de febrero 2020, si se presentaron en el expediente los documentos que ahora son materia de observación).

Existe un elemento crucial en este procedimiento, es que la institución habría presentado su expediente con los anexos requeridos en fecha 24 de febrero, y que han presentado documentos para subsanar las observaciones realizadas por la Comisión de Acreditación.

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 054-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar el recurso de reconsideración interpuesto por el Policlínico Guillermo Kaelin de La Fuente, procediendo, que la Comisión de Acreditación de Sedes Docentes, evalúe la documentación subsanatoria presentada por las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Proceso Especial de Acreditación de Sede Docente y presente Informe Técnico ante el Comité Directivo, el día lunes 28 de setiembre.

#### **5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLINICOS:**

Dra. Claudia Ugarte: Pasamos al segundo punto de agenda.

Dra. Nora Becerra: La comisión de autorización ha evaluado por universidad por universidad. Da lectura a Informe de Autorización de Campos Clínicos, para las Universidades, entre ellas la Universidad Privada Antenor Orrego.

Dr. Ernesto Vásquez: Si ya se tiene los informes de la comisión, no vamos a hacerlo uno por uno.

Dra. Claudia Ugarte: Podríamos votar individual o votar en bloque. No sé si se puede, que el abogado lo indique.

Dr. Miguel Castro: Yo sugiero que sea uno por uno, además, se debe aprobar el ámbito regional de la Universidad de procedencia a otra región.

Dra. Nora Becerra: Da lectura a las conclusiones de los informes por universidades.

Dra. Claudia Ugarte: Perfecto. Habiendo tomado conocimiento del informe de la comisión de autorización, pasaríamos a la votación.

En el caso de la Región Ancash: Anexo 1

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Ancash	UPAO	Hospital III Chimbote	PEDIATRIA	1	1
			OFTALMOLOGIA	1	1
			MEDICINA INTERNA	1	1
			MEDICINA INTENSIVA	1	1
			MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1	1
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	1
			CIRUGIA GENERAL	1	1
		Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón - Chimbote	PEDIATRIA	2	2
			MEDICINA INTERNA	2	2
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2	2
		CIRUGIA GENERAL	2	2	

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 055-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Privada Antenor Orrego, acceda al ámbito regional de Ancash, para el desarrollo del programa de residentado médico en la citada Región.

**Acuerdo N° 056-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Privada Antenor Orrego, se le autorice excepcionalmente nuevos campos clínicos, en las sedes docentes de la Región Ancash, descritas en el siguiente cuadro anexo 1 al presente acuerdo; bajo los alcances del documento normativo: **Procedimiento Excepcional Para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.**

**Anexo 1:**

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Ancash	UPAO	Hospital III Chimbote	PEDIATRIA	1	1
			OFTALMOLOGIA	1	1
			MEDICINA INTERNA	1	1
			MEDICINA INTENSIVA	1	1

			MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1	1
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	1
			CIRUGIA GENERAL	1	1
		Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón - Chimbote	PEDIATRIA	2	2
			MEDICINA INTERNA	2	2
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2	2
			CIRUGIA GENERAL	2	2

**Acuerdo N° 057-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Autorizar a la Presidencia a la expedición del acto resolutorio en atención a los Acuerdos N° 55-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020 y 56-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020, publicándose en la página web del CONAREME.

**Acuerdo N° 058-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos.

#### En el caso de la Región Ayacucho: Anexo 2

Dra. Nora Becerra: La Comisión de Autorización, ha sesionado el día de ayer 24 de setiembre de 2020, presentando el correspondiente Informe Final, señalando, que la institución formadora universitaria, Universidad Nacional Federico Villarreal, ha cumplido con los alcances normativos de los Criterios para que una Institución Formadora Universitaria del Ámbito Regional pueda acceder a otro Ámbito regional. Así también, ha cumplido con los alcances para la Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos.

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Ayacucho	UNFV	Hospital Regional de Ayacucho Miguel Angel Mariscal Llerena	PEDIATRIA	2	2
			ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	1
			MEDICINA INTERNA	1	1
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2	2
			CIRUGIA GENERAL	2	2
			ANESTESIOLOGIA	2	2

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 059-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Nacional Federico Villarreal, acceda al ámbito regional de Ayacucho, para el desarrollo del programa de residentado médico en la citada Región.

**Acuerdo N° 060-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Nacional Federico Villarreal, se le autorice excepcionalmente nuevos campos clínicos, en las sedes docentes de la Región Ayacucho, descritas en el siguiente cuadro anexo 2 al presente acuerdo; bajo los alcances del documento normativo: **Procedimiento Excepcional Para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.**

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Ayacucho	UNFV	Hospital Regional de Ayacucho Miguel Angel Mariscal Llerena	PEDIATRIA	2	2
			ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1	1
			MEDICINA INTERNA	1	1
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2	2
			CIRUGIA GENERAL	2	2
			ANESTESIOLOGIA	2	2

**Acuerdo N° 061-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Autorizar a la Presidencia a la expedición del acto resolutorio en atención a los Acuerdo N° 059-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020 y Acuerdo N° 060-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020, publicándose en la página web del CONAREME.

**Acuerdo N° 062-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos

### En el caso de la Región Huancavelica: Anexo 3

Dra. Nora Becerra: La Comisión de Autorización, ha sesionado el día de ayer 24 de setiembre de 2020, presentando el correspondiente Informe Final, señalando, que la institución formadora universitaria, Universidad Peruana Los Andes, ha cumplido con los alcances normativos de los Criterios para que una Institución Formadora Universitaria del Ámbito Regional pueda acceder a otro Ámbito regional. Así también, ha cumplido con los alcances para la Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos.

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Huancavelica	UPLA	Hospital Departamental de Huancavelica	PEDIATRIA	1	1
			MEDICINA INTERNA	1	1
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	1
			CIRUGIA GENERAL	1	1

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 063-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Peruana Los Andes, acceda al ámbito regional de Huancavelica, para el desarrollo del programa de residentado médico en la citada Región.

**Acuerdo N° 064-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Peruana Los Andes, se le autorice excepcionalmente nuevos campos clínicos, en las sedes docentes de la Región Huancavelica, descritas en el siguiente cuadro anexo 3 al presente acuerdo; bajo los alcances del documento normativo: **Procedimiento Excepcional Para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.**

**Anexo 3:**

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Huancavelica	UPLA	Hospital Departamental de Huancavelica	PEDIATRIA	1	1
			MEDICINA INTERNA	1	1
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	1
			CIRUGIA GENERAL	1	1

**Acuerdo N° 065-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Autorizar a la Presidencia a la expedición del acto resolutorio en atención a los Acuerdos N° 063-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020 y Acuerdo N° 064-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020, publicándose en la página web del CONAREME.

**Acuerdo N° 066-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos

**En el caso de la Región Lambayeque: Anexo 4**

Dra. Nora Becerra: La Comisión de Autorización, ha sesionado el día de ayer 24 de setiembre de 2020, presentando el correspondiente Informe Final, señalando, que la institución formadora universitaria, Universidad Privada Antenor Orrego, ha cumplido con los alcances normativos de los Criterios para que una Institución Formadora Universitaria de un Ámbito Regional pueda acceder a otro Ámbito regional. Así también, ha cumplido con los alcances para la Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos.

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Lambayeque	UPAO	Hospital Provincial Belén de Lambayeque	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	4	2
			ANESTESIOLOGIA	2	2
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1	1

			RADIOLOGIA	2	2
			PEDIATRIA	3	3
			ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	2
			NEFROLOGIA	1	1
		Hospital Regional Lambayeque	MEDICINA INTERNA	4	2
			MEDICINA INTENSIVA	2	2
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2	2
			GASTROENTEROLOGIA	1	1
			CIRUGIA GENERAL	3	3
			ANESTESIOLOGIA	3	3

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 067-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Privada Antenor Orrego, acceda al ámbito regional de Lambayeque, para el desarrollo del programa de residentado médico en la citada Región.

**Acuerdo N° 068-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Privada Antenor Orrego, se le autorice excepcionalmente nuevos campos clínicos, en las sedes docentes de la Región Lambayeque, descritas en el siguiente cuadro anexo 4 al presente acuerdo; bajo los alcances del documento normativo: **Procedimiento Excepcional Para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.**

**Anexo 4:**

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Lambayeque	UPAO	Hospital Provincial Belén de Lambayeque	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	4	2
			ANESTESIOLOGIA	2	2
			GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	1
		Hospital Regional Lambayeque	RADIOLOGIA	2	2
			PEDIATRIA	3	3
			ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2	2
			NEFROLOGIA	1	1
			MEDICINA INTERNA	4	2

			MEDICINA INTENSIVA	2	2
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2	2
			GASTROENTEROLOGIA	1	1
			CIRUGIA GENERAL	3	3
			ANESTESIOLOGIA	3	3

**Acuerdo N° 069-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Autorizar a la Presidencia a la expedición del acto resolutorio en atención a los Acuerdo N° 067-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020 y Acuerdo N° 068-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020, publicándose en la página web del CONAREME.

**Acuerdo N° 070-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos

#### En el caso de la Región Ica: Anexo 5

Dra. Nora Becerra: La Comisión de Autorización, ha sesionado el día de ayer 24 de setiembre de 2020, presentando el correspondiente Informe Final, señalando, que la institución formadora universitaria, Universidad Nacional Federico Villarreal, ha cumplido con los alcances normativos de los Criterios para que una Institución Formadora Universitaria del Ámbito Regional pueda acceder a otro Ámbito regional. Así también, ha cumplido con los alcances para la Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos.

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Ica	UNFV	Hospital Regional de Ica	ANESTESIOLOGIA		4
			CARDIOLOGIA		1
			CIRUGIA GENERAL		3
			GASTROENTEROLOGIA		1
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		3
			MEDICINA INTENSIVA		1
			MEDICINA INTERNA		3
			NEUROLOGIA		1
			ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		2
			PATOLOGIA CLINICA		2
			PEDIATRIA		3
			RADIOLOGIA		3
		Hospital San Jose de Chincha	CIRUGIA GENERAL		1
			MEDICINA INTERNA		1
			PEDIATRIA		1
		Hospital San Juan de Dios	RADIOLOGIA		1
			CIRUGIA GENERAL		1
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		1
			MEDICINA INTERNA		1

			PEDIATRIA		2
		Hospital Santa María del Socorro ICA	ANESTESIOLOGIA		2
			CIRUGIA GENERAL		2
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		1
			MEDICINA INTERNA		2
			ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		1
			PEDIATRIA		2

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 071-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Nacional Federico Villarreal, acceda al ámbito regional de Ica, para el desarrollo del programa de residentado médico en la citada Región.

**Acuerdo N° 072-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Nacional Federico Villarreal, se le autorice excepcionalmente nuevos campos clínicos, en las sedes docentes de la Región Lambayeque, descritas en el siguiente cuadro anexo 5 al presente acuerdo; bajo los alcances del documento normativo: **Procedimiento Excepcional Para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.**

**Anexo 5:**

Región	Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
				Solicitado	Autorizado
Ica	UNFV	Hospital Regional de Ica	ANESTESIOLOGIA		4
			CARDIOLOGIA		1
			CIRUGIA GENERAL		3
			GASTROENTEROLOGIA		1
			GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		3
			MEDICINA INTENSIVA		1
			MEDICINA INTERNA		3
			NEUROLOGIA		1
			ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		2
			PATOLOGIA CLINICA		2
			PEDIATRIA		3

		RADIOLOGIA		3
Hospital San Jose de Chincha		CIRUGIA GENERAL		1
		MEDICINA INTERNA		1
		PEDIATRIA		1
		RADIOLOGIA		1
Hospital San Juan de Dios		CIRUGIA GENERAL		1
		GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		1
		MEDICINA INTERNA		1
		PEDIATRIA		2
Hospital Santa María del Socorro ICA		ANESTESIOLOGIA		2
		CIRUGIA GENERAL		2
		GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		1
		MEDICINA INTERNA		2
		ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		1
		PEDIATRIA		2

**Acuerdo N° 073-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Autorizar a la Presidencia a la expedición del acto resolutorio en atención a los Acuerdo N° 071-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020 y Acuerdo N° 072-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020, publicándose en la página web del CONAREME.

**Acuerdo N° 074-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos

**Caso Institución Formadora Universitaria recién incorporada:**

Dra. Nora Becerra: La Comisión de Autorización, ha sesionado el día de ayer 24 de setiembre de 2020, presentando el correspondiente Informe Final, señalando, que la institución formadora universitaria, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, ha cumplido con los alcances normativos para la Autorización Excepcional de Nuevos Campos Clínicos.

Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
			Solicitado	Autorizado
UPC	Clínica Good Hope	MEDICINA INTERNA	3	3

Expuesta la propuesta, se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 miembros:

A favor: 09  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación, considerando, que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME, tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 075-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, se le autorice excepcionalmente 3 nuevos

campos clínicos de la especialidad de Medicina Interna, en la sede docente de Clínica Good Hope, bajo los alcances del documento normativo: **Procedimiento Excepcional Para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.**

Universidad	Sede Docente	Especialidad	Campo Clínico	
			Solicitado	Autorizado
UPC	Clínica Good Hope	MEDICINA INTERNA	3	3

**Acuerdo N° 076-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Autorizar a la Presidencia a la expedición del acto resolutorio en atención al Acuerdo N° 075-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020, publicándose en la página web del CONAREME.

**Acuerdo N° 077-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Notificar a la parte interesada con los presentes acuerdos.

#### **DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.**

Dra. Claudia Ugarte: Bueno les pediría la aprobación de la exoneración del acta.

Se procedió a la siguiente votación, constatando el quórum de 10 integrantes:

A favor: 09

En Contra: 00.

Abstención: 00.

**Acuerdo N° 078-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2020:** Aprobar la dispensa del trámite de aprobación de acta que contiene los presentes acuerdos adoptados.

La presente Sesión Extraordinaria, terminó a las 11:20 horas del día 25 de setiembre de 2020, con la finalidad de realizar la correspondiente publicación.